

**ORDENANZA N° 815**

**CERRITO, 05 de Junio de 2012**

**VISTO:**

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Cerrito y el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (I.A.P.V) en el marco de la Ley 9782/07, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente convenio la Municipalidad de Cerrito se compromete a descontar en forma directa el precio mensual pactado, y/o canon de uso y/o la cuota mensual de pago del régimen de regularización de deuda y/o la cuota mensual de pago de amortización de préstamo y/o la cuota mensual de pago de cuotas atrasadas, de los haberes que los adjudicatarios y/o compradores y/o beneficiarios del crédito I.A.P.V perciban como Agentes empleados del Municipio.

Que la Municipalidad de Cerrito deberá informar al I.A.P.V todos los meses el cierre de liquidación de haberes.

Que la Municipalidad de Cerrito deberá remitir al I.A.P.V mediante soporte magnético y/o correo electrónico el listado de los agentes adheridos a los que se le hubiere efectuado el descuento, en un plazo no mayor a los 10 días corridos posteriores a la percepción de haberes.

Que la Municipalidad de Cerrito deberá transferir al I.A.P.V mediante depósito en la Cuenta consignada a tal efecto, los fondos retenidos en un plazo no mayor a 10 días corridos posteriores a la percepción de haberes de los Agentes.

Que la Municipalidad de Cerrito deberá informar al Área Financiera y a la Gerencia Comercial del I.A.P.V, mediante correo electrónico, la fecha y el importe del depósito.

Que el I.A.P.V se obliga a remitir a la Municipalidad de Cerrito el día 15 de cada mes mediante soporte magnético y/o correo electrónico el detalle de los agentes activos del Municipio y el importe que corresponde descontar, así como también la información y/o notificaciones que relacionado con esta operatoria, corresponda incorporar en los recibos de haberes de dichos agentes.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratifícase las disposiciones reglamentarias, sujeto a las cláusulas y condiciones establecidas en los Considerandos, según lo detalle el convenio celebrado entre la Municipalidad de Cerrito y el I.A.P.V en el marco de la Ley 978/07.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, regístrese y archívese.-